



REFORMA AL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE PAUTE

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute,

Considerando:

Que, el 26 de febrero de 1860 fue fundado el Cantón Paute en la Provincia del Azuay.

Que, para la planificación y desarrollo de la celebración de múltiples eventos que se han desarrollado y se desarrollarán, por los aniversarios de cantonización y otras fiestas de Paute, se ha emitido la “Ordenanza que crea el Comité Permanente de Festejos de Paute”, publicada en el Registro Oficial Nro. 571 del 27 de Noviembre de 1990, con una primera reforma sancionada el diez de enero de 2003; y una segunda reforma, sancionada el dos de diciembre de 2009.

Que, como en los próximos días se conmemorará el centésimo sexagésimo aniversario de Cantonización de Paute, el Comité Permanente de Festejos del GAD de Paute, está organizando algunos eventos, entre los que constan la ELECCIÓN Y PROCAMACIÓN DE LA REINA DE PAUTE 2020; y,

Que, es necesario establecer una normativa básica para esta elección; y,

En ejercicio de la competencia y facultad legislativa que le confiere los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en el artículo 7 y en los literales a) y d) del artículo 57 y artículo 323 del “Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”

RESUELVE emitir el siguiente

REFORMA AL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE PAUTE

ARTÍCULO 1.- FINALIDAD.-

La finalidad de este reglamento es transparentar y establecer una seguridad jurídica en cuanto a la elección de la Reina del Cantón Paute, a la vigencia de su reinado y a las funciones de su titular.



ARTÍCULO 2.- ÉPOCA DE LA ELECCIÓN.-

En el mes de febrero de cada año, lugar, día, hora y la forma que determine el Comité Permante de Festejos de Paute, se llevará a cabo la elección de la Reina del Cantón Paute, mediante un acto artístico musical solemne y público.

ARTÍCULO 3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para ser candidatas a Reina de Paute se requiere: ser damas solteras, comprendida entre 17 y 24 años de edad, avecindadas en el Cantón Paute por lo menos cinco años antes de la elección, no tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del órgano legislativo del GAD de Paute, no haber sido candidata a elección de reina en años anteriores; y, tener el auspicio de un barrio o de una entidad pública o privada con sede en el Cantón Paute.

Al momento de la inscripción se entregará al Comité Permante de Festejos de Paute:

- 1) Una Copia a colores de la cedula de identidad.
- 2) Una fotografía a color tamaño postal física y tres fotografías digitales.
- 3) Una carta de la Institucion u Organización que auspicia la candidatura, suscrita por el representante de la entidad.
- 4) Hoja de vida de la postulante.
- 5) Propuesta de trabajo de la futura reina.

ARTÍCULO 4.- JURADO CALIFICADOR.-

El jurado calificador estará integrado entre 3 y 5 personas no vecinas del Cantón Paute, elegidas en forma reservada por la Máxima Autoridad Municipal, prefiriendo a Reinas de otros Cantones, expertas en belleza femenina, celebridades y a autoridades nacionales o provinciales.

ARTÍCULO 5.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.-

Cada uno de los miembros del Jurado, en formularios previamente establecidos e individualizados, calificarán a las candidatas sobre un total de cien puntos, conforme a los siguientes parámetros:

- 1) Openig y Presentación: quince puntos (15)
- 2) Traje típico y Coreografía: cuarenta puntos (40)



- 3) Traje de Gala: quince puntos (15); y,
y 4) Expresión Oral: treinta puntos (30)

ARTÍCULO 6.- PREPARACIÓN DE CANDIDATAS.

Una vez iniciado el certamen, las candidatas gozarán de una preparación por parte de un Profesional en la rama, contratado por el GAD Municipal del cantón Paute.

ARTÍCULO 7.- ENTREVISTAS.

Una Comisión designada por el Comité Permanente de Festejos de Paute preparará un banco de preguntas, las que reposarán en sobres cerrados individuales; y que por sorteo y escogimiento por las candidatas, serán a ellas interrogadas en presencia del público.

ARTÍCULO 8.- ENTREGA DE RESULTADOS FINALES.

Los formularios llenados y firmados, serán entregados al Notario, para que éste sume la puntuación, suscriba y de fe de los resultados finales en el acta de resultados.

En caso de empate, el Notario en presencia de los miembros del jurado, procederá a hacer el sorteo, para determinar las dignidades antes indicadas.

El Notario entregará una copia del acta a cada uno de los representantes de las candidatas, para su conocimiento; y, entregará un resumen al Maestro de Ceremonia, para su anuncio, entendiéndose que en este resumen se determinará únicamente las posiciones de las dignidades electas.

ARTÍCULO 9.- PARTICIPACIÓN DE BARRAS

Las candidatas podrán ser apoyadas por Barras, las que en todo caso deberán demostrar su cultura y respetar el evento y a las otras candidatas.

ARTÍCULO 10.- PROCLAMACIÓN

La candidata que tuviere la mayor puntuación será proclamada como Reina del Cantón Paute.

La candidata que tuviese la segunda mejor votación, será electa como Virreina; y, la candidata que tuviere la tercera mejor puntuación, será electa como Señorita Turismo.



ARTÍCULO 11.- CORONACIÓN

En el mismo acto o posterior, como determine el Comité Permante de Festejos de Paute, en forma solemne y pública, se procederá a coronar a la reina del Cantón Paute

La banda a la Señorita Turismo será colocada por parte de uno/a de los/las Concejales del GAD Municipal de Paute.

La banda a la Señorita Virreina será colocada por parte de uno/a de los/las Concejales del GAD Municipal de Paute.

La banda a la Reina será colocada por el Alcalde / Alcaldesa o su delgado(a)

La corona a la reina será colocada por la reina saliente.

Todas las candidatas recibirán presentes por gratitud y felicitación.

ARTÍCULO 12.- INCENTIVOS AL DESARROLLO

El Barrio, Entidad o Institución de servicio público que haya auspiciado a la candidata ganadora del reinado, tendrá derecho a reclamar bienes o servicios públicos de la Municipalidad por hasta el valor de diez mil dólares.

Los barrios, entidades o Instituciones de servicio público que hayan auspiciado a las candidatas electas como Virreina y Señorita Turismo, en su orden, tendrán derecho a reclamar bienes o servicios públicos de la Municipalidad por hasta el valor de cinco mil dólares.

ARTÍCULO 13.- DURACIÓN. -

La persona electa como Reina de Paute, tendrá esa calidad por el tiempo de un año calendario, hasta ser reemplazada por la Reina de Paute en la siguiente elección. sin posibilidades de reelección.

ARTÍCULO 14.- FUNCIONES DE LA REINA.

La soberana de Paute representará al GAD y al Cantón en todo evento al que se le invitare, dentro y fuera de esta jurisdicción

La Municipalidad facilitará los servicios de movilidad a todos los eventos, en los que represente como reina del Cantón.

Colaborará con “Desarrollo Social” del GAD de Paute, por el tiempo que dure su reinado, con el fin de coadyuvar en el apoyo a los grupos de atención prioritaria.



La Reina de Paute laborará bajo dependencia municipal o servicios profesionales y exclusivamente en el área social, en jornadas especiales, percibiendo una remuneración por servicios a la institución, para lo cual se creará una partida presupuestaria específica.

ARTÍCULO 15.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

La Reina de Paute en funciones, cesará automáticamente en su reinado cuando:

- 1.- Haya renunciado por escrito ante el alcalde o alcaldesa del Cantón.
- 2.- Cuando haya cambiado de domicilio permanente a un lugar fuera del Cantón Paute; y,
- 3.- Cuando haya cambiado de estado civil.

ARTÍCULO 16.- SUSTITUCIÓN. -

En cualquiera de las circunstancias descritas en el artículo anterior y para que no quedare vacante el cargo, el puesto de soberana será ocupada por la Virreina, por el tiempo que faltare a su titular.

También le sucederá en forma ocasional, por motivos de enfermedad o fuerza mayor, que determine la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 17.- MENSAJE FINAL.

En el acto de proclamación, la reina saliente tendrá un espacio suficiente para presentar un informe final de actividades.

Dado y firmado, en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paute, a los catorce días del mes febrero del año de 2020.
Paute, 14 de febrero de 2020.



Ing. Raúl Remigio Delgado Orellana
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PAUTE**



Abg. Jessica Magaly Tapia Carpio
**SECRETARIA DEL ILUSTRE
CONCEJO CANTONAL DE PAUTE**



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- La suscrita Secretaria del Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute, **CERTIFICA** que la Reforma al “**REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE PAUTE**” fue discutido y aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute, en su sesión: Extraordinaria del 14 de febrero de 2020, fecha en la que se aprobó su texto. **Paute, 14 de febrero del 2020.**



Abg. Jessica Magaly Tapia Carpio
SECRETARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL

RAZÓN: Siento como tal que, con fecha catorce de febrero del año 2020, a las 11H00.-
VISTOS: remito cuatro ejemplares de la Reforma al “**REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE PAUTE**”, al Señor Alcalde del cantón Paute Ing. Raúl Remigio Delgado Orellana, para su sanción y promulgación, de conformidad con lo establecido en el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD .- Lo certifico. **Paute, 14 de febrero de 2020.**



Abg. Jessica Magaly Tapia Carpio
SECRETARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE, 14 de febrero del año 2020, siendo las once horas.- Por reunir los requisitos legales y de conformidad con lo dispuesto en el art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, **SANCIONO FAVORABLEMENTE** la Reforma al “**REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE PAUTE**” se ha emitido de acuerdo con la



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

ALCALDÍA

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón

Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO EL PRESENTE REGLAMENTO Y ORDENO SU PROMULGACIÓN EN LA PÁGINA MUNICIPAL. Publíquese, Ejecútese y Cúmplase.- Paute, 14 de febrero de 2020.**



Ing. Raúl Remigio Delgado Orellana
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE.

SECRETARÍA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE, en Paute a los catorce días del mes de febrero de 2020, a las 11H00 proveyó y firmo el decreto que antecede el Ing. Raúl Remigio Delgado Orellana, Alcalde del Cantón Paute, **Paute, 14 de febrero de 2020.**



Abg. Jessica Magaly Tapia Carpio
SECRETARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL